Resolución Jefatural No. 353 -2018-AGN/J

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS, el Oficio N° 725-2018-MINCETUR/SG/OGA, remitido por la Directora General de Administración de fecha 06 de diciembre de 2018, el Informe N° 036-2018-AGN/DAI-DACA de fecha 29 de octubre de 2018, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley Nº 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación (en adelante AGN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrá ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del AGN;

Que, asimismo, el artículo 24 del Reglamento de la Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que para la eliminación documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismos que los considere innecesarios, debiendo el AGN emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, aprobada por la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN. En los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos, deberán solicitar al AGN la autorización para la eliminación de los documentos

al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar;

Que, asimismo, la citada Directiva indica que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio eleva el informe técnico a la Comisión Técnica de Archivos para dictamen, que de ser favorable, corresponderá al Jefe del AGN emitir la resolución autoritativa correspondiente;

Que, igualmente, la Directiva indica que aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deben solicitarla eliminación documental por el Comité Evaluador de Documentos, acompañando su opinión favorable, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, mediante Informe N° 036-2018-AGN/DAI-DACA, la Dirección de Archivo Intermedio, concluye que la documentación propuesta para eliminación según acta de verificación de fecha 11 de diciembre de 2018 asciende a 184 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario adjunto presentado, la cual corresponde al periodo de años 1979 - 1991, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para su opinión respectiva, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no revisten importancia para dicha entidad, estando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica de Archivos, en Acta de Sesión N° 05-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, emitió opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Que teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica del AGN aprobada por Decreto Supremo N° 005-2018-MC del 15 de junio de 2018, se han adoptado medidas de carácter temporal, a fin de implementar y reestructurar la organización interna del AGN, por lo que a la fecha las Direcciones mencionadas en el párrafo precedente, han sido absorbidas por un nuevo órgano de línea conforme lo establece la Resolución Jefatural N° 140-2018-AGN/J del 11 de julio de 2018 y como consecuencia de ello, mediante Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J del 13 de julio de 2018, se han creado las áreas funcionales que conforman los distintos órganos de línea;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; la Ley

Resolución Jefatural No. 353 **-2018-AGN/J**

N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 022-75-ED que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 19414; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, correspondiente al periodo de años 1979 - 1991, que hacen un total de 184 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo Segundo .- Disponer que el área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Directora General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

Artículo Tercero .- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional